

102

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
25 SET. 2018
Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante

EXENTO
RECIBIDO
28 SET. 2018
Departamento de Beneficios Estudiantiles

Hip
Funcionario Extra

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 2393 DE 2003 SOBRE BECA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS, HACIENDO EXTENSIVO EL BENEFICIO A LOS ESTUDIANTES HIJOS DE FUNCIONARIOS ACOGIDOS A LAS LEYES DE INCENTIVO AL RETIRO N° 21.043 Y 20.996, Y A QUIENES ACCEDAN AL BENEFICIO COMPENSATORIO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 20.374, ESTABLECIDO POR D.U. N° 243, 244, 245 Y 246, COMPLEMENTARIOS DEL D.U. 147 DE 2012.

SANTIAGO, 005278 - 12.09.18.

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 21.094, la Ley N° 21.043, la Ley N° 20.996, la Resolución Universitaria N° 2.393 de 2003, la Resolución Universitaria N° 4.039 de 2012, el Decreto Universitario N° 147 de 2012, el Decreto Universitario N° 243 de 2018, el Decreto Universitario N° 244 de 2018, el Decreto Universitario N° 245 de 2018, el Decreto Universitario N° 246 de 2018, la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la autonomía administrativa y económica de las cuales goza esta Universidad, facultan a su Rector a otorgar becas de estudios. En dicho contexto, se estableció la Beca para Hijos de Funcionarios, por Resolución N° 2.393 de 2003.

2.- Que, se espera que un conjunto de funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile se acoga a retiro, en el marco de la Ley N° 21.043, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal académico, directivo y profesional no académico de las universidades del Estado y faculta a las mismas a conceder otros beneficios transitorios, entre los cuales se cuenta el beneficio compensatorio del artículo 9 de la Ley N° 20.374, que se podrá otorgar excepcionalmente y por única vez, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 21.043, y en los Decretos Universitarios N° 245/2018 y N° 246/2018.

3.- Que, también se espera que un conjunto de funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile se acoga a retiro, en el marco de la Ley N° 20.996, que otorga una bonificación adicional por retiro al personal no académico, ni profesional de las universidades del Estado y faculta a estas para conceder otros beneficios transitorios, entre los cuales se cuenta el beneficio compensatorio del artículo 9 de la Ley N° 20.374, que se podrá otorgar excepcionalmente y por única vez, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 20.996, y en los Decretos Universitarios N° 243/2018 y N° 244/2018.

4.- Que, entre los funcionarios referidos en los considerandos precedentes, podría haber algunos que tengan hijos estudiando en esta Casa de Estudios

Superiores, haciendo uso de la Beca para Hijos de Funcionarios, establecida en la Resolución N° 2.393 de 2003, a la fecha de acceder a los beneficios de incentivo al retiro.

5.- Que, es voluntad de la Universidad de Santiago de Chile, mantener el beneficio anteriormente indicado a los estudiantes que se encuentren cursando alguna carrera en esta institución, y que sean hijos de los funcionarios que se acojan a retiro en virtud de las Leyes N° 21.043, y N° 20.996, y de los Decretos Universitarios N° 243, 244, 245, y 246, todos de 2018, siempre y cuando cumplan con los requisitos, exigencias y condiciones establecidos en la Resolución N° 2393 de 2003.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º. COMPLEMENTÁSE la Resolución N° 2393 de 2003, en el sentido que todo aquel estudiante que esté cursando alguna carrera en la Universidad de Santiago de Chile, siendo beneficiario de la beca para hijos de funcionarios, a la fecha en que su padre o madre, funcionario de esta Corporación, se acoga a retiro en el marco de las Leyes N° 21.043, y N° 20.996, y de los Decretos Universitarios N° 243, 244, 245, y 246, todos de 2018, tendrá derecho a mantener dicho beneficio.

ARTÍCULO 2º. Los estudiantes mencionados en el artículo precedente, podrán renovar anualmente su beneficio de la beca para hijos de funcionarios, siempre que acrediten la mantención de los requisitos que hicieron procedente su otorgamiento y que cumplan con las disposiciones y exigencias establecidas en la Resolución N° 2393 de 2003, hasta el término de sus estudios.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Es de la atenta a usted,



Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 8.- Facultades
- 1.- Escuela de Arquitectura
- 1.- Programa de Bachillerato
- 5.- Vicerrectorías
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Departamento de Recursos Humanos
- 1.- Archivo Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2018/ Beca hijo de funcionario acogido a las Leyes N° 21.043, y N° 20.996, y a los D.U. N° 243, 244, 245, y 246, todos de 2018.

copiar a Maicel